SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I.-Nombre del área que clasifica:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

II.-Identificación del documento del que se elabora la versión publica:

Homoclave COFEMER: SEMARNAT-08-022 (Registro o renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la vida silvestre (UMA)), No. de resolutivo o autorización SG/145/2.2/0408/17.

III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se testó datos de domicilio de particular (es), correo electrónico y teléfono. Primer párrafo página 1.

IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG., por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.-Firma del titular del área.

L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 129/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

OFICIO: SG/145/2.2.1/0403/17
BITACORA: 25/U2-0024/05/17
SERVICIO: SIN/2017-0001478

ASUNTO: Referente a solicitud de refrendo de UMA "PARAJE ALTO" con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX0040-SIN.

Culiacán, Sinaloa a 30 de junio de 2017.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

C. FELIPE ARELLANO AYALA.
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA UMA DENOMINADA: PARAJE ALTO.
AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE Nº 915, COL. LOS PINOS,
C.P 80128, CULIACAN, SINALOA.

PERSONA AUTORIZADA Y DOMICILIO
PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

BIOL. ALEJANDRA ADORACION RODRIGUEZ LOPEZ.
TEL. [redacted]
E-MAIL: [redacted]

Se eliminó: **Teléfono**: Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Se eliminó: **Correo Electrónico**: Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Con relación a la solicitud de Renovación de la Unidad de Manejo para la conservación de la Vida Silvestre de fecha 28 de abril de 2017, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales el día 03 de mayo del mismo año, y a la información adicional ingresada el día 01 de junio de 2017; para la UMA denominada: **"PARAJE ALTO"** ubicada en el Ejido Cachagua, en el municipio de Cosalá, Sinaloa, por un periodo de 10 años, registrado con número de bitácora: 25/U2-0024/05/17, y folio SIN/2017-0001478.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 Bis, Fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; publicada en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo a su última reforma el 17 de junio de 2009; artículo 40, Fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del año

Se eliminó: **Firma de acuse de recibido**: Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

[redacted]

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

OFICIO: SG/145/2.2.1/0408/17
BITACORA: 25/U2-0024/05/17
SERVICIO: SIN/2017-0001478

ASUNTO: Referente a solicitud de refrendo de UMA "PARAJE ALTO" con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX0040-SIN.

Culiacán, Sinaloa, a 30 de junio de 2017.

2012; artículos 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988; artículos. 9° Fracción XI, XII, 39, 40, 41 y 42 de la Ley General de Vida Silvestre, publicada en el Diario Oficial de la Federación, última reforma el día 13 de mayo de 2016, así como 12 30 al 36 y cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo a su última reforma el día 09 de mayo de 2014; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, además del dictamen favorable emitido por el área jurídica, mediante oficio N° DF/145/4/0079/2017 de fecha 23 de junio de 2017 y una vez aprobado el Plan de Manejo notificado con nuestro similar Núm. SGPA/DGVS/12447 de fecha 19 de noviembre de 2004, esta Delegación Federal autoriza **con vigencia al 11 de abril de 2027**, la renovación del Registro de la siguiente UMA con manejo en vida libre:

NOMBRE DE LA UMA: "PARAJE ALTO"

UBICACIÓN: EJIDO CACHAGUA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA.

SUPERFICIE AUTORIZADA: 20,743 HAS

CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-EX0040-SIN

TIPO DE PROPIEDAD: EJIDAL.

TENENCIA: ___ RENTADA___EN COMODATO ___ P/PODER ___ OTRO: **ACUERDO DE ASAMBLEA (ACTA)**

FINALIDAD DE LA UMA: APROVECHAMIENTO CINEGETICO.

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

OFICIO: SGPARN/2.2.1/0408/17
BITACORA: 25/UG2-0024/05/17
SERVICIO: SGPARN/2017-0001478 SE

ASUNTO: Referente a solicitud de refrendo de UMA "PARAJE ALTO" con clave de registro SEMARNAT-UMA-EXC-040-SIN.

Culiacán, Sinaloa, a 30 de junio de 2017.

CONSERVACION Y MANEJO DE LAS ESPECIES:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Venado cola blanca	*Odocoileus virginianus*
Jabalí	*Pecari tajacu*
Liebre	*Lepus alleni*
Conejo	*Sylvilagus cunicularius*
Mapache	*Procyon lotor*
Coyote	*Canis latrans*
Tejón	*Nasua narica*
Armadillo	*Dasypus novemcintus*
Paloma Ala Blanca	*Zenaida asiática*
Paloma Huilota	*Zenaida macroura*
Chachalaca	*Ortalis polyocephala*
Codorniz	*Callipepla douglasii*

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los estudios o muestreos poblacionales que justifiquen la extracción de los ejemplares.

*El presente oficio sustituye a nuestro similar Núm. SGPARN/247/02/2777 de fecha 21 de julio de 2004 y se emite de acuerdo a lo establecido en las actas de asamblea y contrato de usufructo del Ejido: Cachahua del municipio de Cosala, Sinaloa, con autorización de vigencia al día **11 de abril** de 2027.

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

OFICIO: SG/145/2.2.1/0408/17
BITACORA: 25/U2-0024/05/17
SERVICIO: SIN/2017-0001478

ASUNTO: Referente a solicitud de refrendo de UMA "PARAJE ALTO" con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX0040-SIN.

Culiacán, Sinaloa, a 30 de junio de 2017.

No obstante, deberá actualizar en un término de 20 días hábiles la información de la poligonal registrada como UMA, remitiendo a esta Delegación las coordenadas UTM de todos los vértices, acorde a la superficie del Ejido.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y SE OTORGA SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE COMPETAN A OTRAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

c.c.e.p. Lic. Jesús Tesen Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad.- peleon@profepa.gob.mx

FJOL/RRN/HGAM/EAA*

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres